

SECCION DE ACUERDOS  
PLENO *Comisión Seguridad*  
Nº R. ENTRADA *46/12*  
FECHA *15/6/12*  
Doc. Año.

|                            |
|----------------------------|
| AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA     |
| GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA |
| 15 JUN. 2012               |
| SALIDA                     |
| Nº <i>426/350237</i>       |

Ayuntamiento de Málaga  
Grupo Municipal Socialista

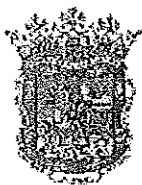
**MOCIÓN** que presenta Ana Isabel Cerezo Domínguez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, a la Comisión de Pleno de Seguridad, en relación a la penalización del ejercicio de la prostitución callejera en la ciudad de Málaga.

El pasado día 30 de mayo el ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, afirmó que daría el beneplácito a una medida que convirtiese la prostitución y su demanda en delitos penales. Todo ello a propuesta del conseller del Interior de la Generalitat de Cataluña, Felip Puig, con el propósito de disuadir la actividad sexual en la vía pública y de este modo "apartar a las prostitutas de la vista y que no ofrezcan a los turistas una imagen de miseria social".

Para el grupo municipal socialista esta propuesta supera las ordenanzas municipales de convivencia para adentrarse en el Código penal y criminalizar sin tapujos a las mujeres que se prostituyen en la calle. Es oportuno puntualizar que la gran mayoría de las mujeres que ejercen la prostitución callejera en nuestra ciudad son extranjeras, pobres y viven en una situación de extrema vulnerabilidad, por lo que la introducción en el Código penal del ejercicio de la prostitución como delito supondría un retroceso aún mayor si cabe de nuestro Estado social, insinuándose cada vez con más brío un Estado penal con amenazas a los colectivos más desfavorecidos y, singularmente, a las mujeres.

Esta iniciativa penalizadora, dirigida exclusivamente al ejercicio de la prostitución callejera, constituye además una ayuda inestimable para las industrias del sexo, para la gran patronal de prostíbulos y locales de alterne y, por consiguiente, para las redes criminales de proxenetismo y explotación sexual y laboral.

Málaga es una de las pocas ciudades españolas donde ya se está penalizando a las prostitutas que ejercen la prostitución en la calle. Y es que a fecha de hoy son varias las condenas penales que los tribunales malagueños han impuesto a estas mujeres. Esto ocurre porque, en un primer momento, los agentes avisan a las implicadas de que no pueden estar ejerciendo sus actividades en la vía pública y, posteriormente, si vuelven a pasar y las ven otra vez allí, se les impone una sanción económica. Si sus infracciones son reiteradas, la Policía Local interpone



Ayuntamiento de Málaga  
Grupo Municipal Socialista

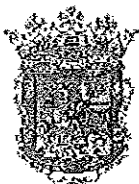
una denuncia por desobediencia a la autoridad. La falta contra el orden público se encuentra tipificada en el artículo 634 del Código penal y es castigada con pena de multa de 10 a 60 días, normalmente con una cuota diaria de 3 a 6 euros. En apenas 2 días desde la incoación de las actuaciones, se celebra un juicio de faltas en el que estas mujeres son condenadas a una pena de multa, pago de las costas procesales y, en caso de no satisfacer la multa, a la pena de responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada 2 cuotas diarias no satisfechas.

Esta lamentable situación se podría evitar con una modificación de nuestra Ordenanza de convivencia. Dicha Ordenanza está configurada desde un punto exclusivamente represivo contra las prostitutas callejeras. Las infracciones que pueden cometer este colectivo son calificadas siempre como GRAVES (tanto el sexo explícito en la vía pública como el mero ofrecimiento o solicitud de los servicios sexuales, teniendo un reproche social superior el primero) y, por tanto, sancionadas con multa de 750,01 a 1.500 €. Pero lo más lamentable de esta calificación es que queda excluida la posibilidad de sustituir la sanción económica por las medidas alternativas a la multa citadas en los artículos 51 y 52, previstas solamente para las infracciones LEVES y para personas que no superen los 29 años.

Por todo lo indicado anteriormente, se propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

- 1.- Instar al Ministerio del Interior a que cualquier modificación del Código Penal relacionada con el ejercicio de la prostitución no salga adelante sin el consenso de la mayoría de los grupos políticos.
- 2.- Que la Concejalía de Seguridad limite a sanciones administrativas el incumplimiento de la Ordenanza de Convivencia, limitando así que estos comportamientos terminen en la vía penal, salvo cuando sea estrictamente necesario.



Ayuntamiento de Málaga  
Grupo Municipal Socialista

3.- Que el Ayuntamiento procure el máximo consenso con el colectivo afectado para la seguridad y mejor convivencia del mismo.

4.- Que la Policía Local colabore con la Policía Nacional en la persecución penal de la explotación sexual de las prostitutas en el entorno de los establecimientos y locales de alterne.

5.- Que se estudie la modificación del art. 37 de la Ordenanza de Convivencia para que las conductas de ofrecimiento y solicitud de servicios sexuales en la vía pública sea consideradas LEVES, en lugar de GRAVES, al objeto de que las personas objeto de sanción puedan acogerse a las medidas alternativas del art. 51.

6.- Que se estudie la modificación del art. 52 de la Ordenanza de Convivencia para no limitar por razón de edad las medidas alternativas a la multa para las personas que quieran acogerse a las mismas.

Málaga 15 Junio 2012

*Ana Isabel Cerezo Domínguez*  
*Concejala Grupo Municipal Socialista*

**Fdo.- Ana Isabel Cerezo Domínguez**  
**Concejala Grupo Municipal Socialista**